



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada N° 2018-00502-00.

Para comenzar, **se pone en conocimiento** la documentación adosada por la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de esta latitud, en torno a la suspensión del trámite de inscripción respecto del pertinente fallo, en orden a la presunta ausencia de la constancia de ejecutoria de dicha providencia y la supuesta inconsistencia en torno al nombre de la causante MARÍA MARINA VARGAS DE RAMÍREZ.

Así, en el denotado contexto, **se dispone** que, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, se envía un **nuevo mensaje de datos** con destino a la señalada organización, **en aras de que inserte la actuación en el pertinente folio, sin contratiempos ni dilaciones.**

Ello, en vista de que los defectos señalados carecen de respaldo, puesto que, en primer lugar, la denotada certificación relacionada con la firmeza de la anunciada decisión, fue debidamente remitida por la Judicatura (repositorios 18 y 19 del expediente digital); y, en segundo término, el nombre reportado frente a la referida difunta concuerda con el establecido en el competente certificado de defunción, a más que el número de cédula allí establecido es el mismo que se halla insertado en la respectiva escritura pública, relacionada con el haber objeto de herencia, teniéndose así que en la sentencia aquí expedida, como es lo adecuado, se plasmó el nominativo completo de la señalada fallecida, estando acreditado en los pertinentes soportes, sin que, por consiguiente, pueda pregonarse la configuración de falencias sobre el particular.

De esta manera, la denotada Entidad **procederá de forma inmediata a desarrollar el registro que le atañe, so pena de imponerse las sanciones pecuniarias de rigor y a expedirse copias ante la competente autoridad, a fin de que emprenda las investigaciones disciplinarias a que hubiera lugar.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 24 DE MARZO DE 2022. SECRETARÍA
--

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Firmado Por:

**Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**50ce745696d76f9b403ce0671fddb6f866c93c81249f56675276479989e495
27**

Documento generado en 22/03/2022 08:50:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>